

CUADRO No. 1		Resumen impositivo del Ejercicio 2002	
Concepto	Sociedades (Formulario 101)	Valor según declaración (c)	Castillero de la declaración de
			Renta del año 2002 (g)
Utilidad (pérdida) del Ejercicio (f)	797 ó 798	78,170.00	
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	0.00	
Impuesto a la Renta (Causado)	818	0.00	
Utilidad (pérdida) contable después del imp. a la Renta y partic. a trabajadores	819	0.00	
Anticipos	819	0.00	
Retenciones del Ejercicio	820	13.28	
Crédito Tributario por Leyes Especiales (i)	821	0.00	
Saldo impuesto a la Renta a pagar	898	0.00	
Saldo a favor contribuyente	898	13.28	

CUADRO No. 2				(1) Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).	
Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (h)	

CUADRO No. 3											
Cuadro de presentación de la declaración de impuesto a la Renta para el año 2002											
Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (e)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Según Declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)	Según Declaración (3)	Según Auditor (4)	Diferencia (4) - (3)	
200017000	0	18-abr-03		0,00	0,00		0,00	20,00		0,00	0,00
					Interés Pagado (d)		Multas Pagadas (d)				

CUADRO No. 4 Cálculo del Anticipo del impuesto a la Renta (a) Para el año fiscal 2003 (Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)				
Concepto	Sociedades (Formulario 101)	Valor según declaración (c) (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Impuesto Causado - Año 2002	818	0,00	0,00	0,00
50% del impuesto a la Renta Causado - Año 2002				
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2002	820	13,28	0,00	0,00
Total Anticipo por Pagar		-13,28	0,00	0,00

CUADRO No. 5 Resumen de Anticipos de impuesto a la Renta a pagar (b) Para el año fiscal 2003 (Art. 41 LRTI; Art. 62 y 63 RLRTI)				
Considerando que el noveno dígito del RUC es el _____, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta deben efectuarse en el año 2003 como sigue:				
Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)		0,00		
Segundo Pago (50% del anticipo)		0,00		
Total Anticipo por Pagar		0,00	0,00	0,00

NOTAS GENERALES:				
a. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración de la declaración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 64 de su reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustenten dicha revelación.				
b. Los artículos 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, 62 y 63 de su Reglamento Interno, 62 y 63 de su Reglamento Interno y pago del Anticipo de impuesto a la Renta.				
c. Los valores deben ser formados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitiva, si es que aplica, correspondiente al período fiscal 2002. Los artículos 69 del Código Tributario y 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.				
d. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 90 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en donde se encuentran información sobre tasas de interés y multas tributarias.				
e. La declaración y el pago del impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.				
f. Corresponde al casillero 902 del formulario 101 (Declaración del impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Unico-Sociedades) según el formulario vigente a la fecha de acuerdo con la resolución No. 0064, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.				
g. Corresponden a los casilleros del formulario de declaración de impuesto a la renta vigente para los años 2001 y 2002, de acuerdo con la resolución No. 0064, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.				
h. Por ejemplo: <i>Exención del 50% del impuesto a pagar.</i>				
i. Este valor no incluye el 15% de participación a trabajadores.				
Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).				

St. Bernardo Argüemans G.
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

St. Miguel Torres P.
Contador Registrado No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 6				
Cálculo del Anticipo del impuesto a la Renta				
Para el año fiscal 2002				
(Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)				
Casillero de la declaración de				
Renta del año 2001 (7)				
Sociedades				
(Formulario 101)				
Concepto	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)	
Impuesto Causado - Año 2001	818	0.00	0.00	
50% del impuesto a la Renta Causado - Año 2001		0.00	0.00	
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2001	820	50.00	-50.00	
Total Anticipo por Pagar		0.00	0.00	

CUADRO No. 7				
Resumen de Anticipos de impuesto a la Renta a pagar				
Para el año fiscal 2002				
(Art. 41 LRTI; Art. 62 y 63 RLRTI)				
Considerando que el noveno dígito del RUC es el _____, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta deberán efectuarse durante el año 2002 como sigue:				
Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	18-Jul-01			
Segundo Pago (50% del anticipo)	18-sep-01			
Total Anticipo por Pagar		0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 8									
PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2002 (b)									
Primer Pago: Fecha de Pago: Fecha de Vencimiento: Número de Formulario:									
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:									
Concepto		Anticipo Declarado (d)		Anticipo Pagado (e)		Diferencia (1) - (2)		Anticipo Segun Auditor (3)	
		Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pagado		Diferencia (3) - (4)			
Anticipo		0.00		0.00		0.00		0.00	
INTERESES Y MULTAS (a) & (c):									
Concepto		Valor Pagado (8)		Valor a pagar Segun Auditor (14)		Diferencia (14) - (13)			
Intereses		0.00		0.00		0.00			
Multas		0.00		0.00		0.00			
Total		0.00		0.00		0.00		0.00	
Segundo Pago: Fecha de Pago: Fecha de Vencimiento: Número de Formulario:									
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:									
Concepto		Anticipo Declarado (d)		Anticipo Pagado (e)		Diferencia (7) - (8)		Anticipo Segun Auditor (11)	
		Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pagado		Diferencia (9) - (10)		Anticipo Segun Auditor	
Anticipo		0.00		0.00		0.00		0.00	
INTERESES Y MULTAS (a) & (c):									
Concepto		Valor Pagado (8)		Valor a pagar Segun Auditor (14)		Diferencia (14) - (13)			
Intereses		0.00		0.00		0.00			
Multas		0.00		0.00		0.00			
Total		0.00		0.00		0.00		0.00	
Utilización del Anticipo de Impuesto a la Renta pagado durante el año 2002 y compensado en el pago del Impuesto a la Renta del Año 2002									
Compensación del Impuesto según declaración									
Anticipo Pagado (e)		Impuesto Renta de 2002 (h)		Anticipo Compensado		Remanente			
(4) + (10) = (11)		(12)		(11) - (12)					
0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
Total Anticipo Pagado (k)									

Sr. Bernardo Arcevalencia
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.
Corredor Registro No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 8														
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA														
Impuesto en Ventas según Libros														
Impuesto a Pagar según Libros														
Según Autor														
Según Contribuyente (B)														
Según Contribuyente (B)														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														
Según Autor														

CUADRO No. 10
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción											
2XX2.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2XX2.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
213.01	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	153,24	284,30	304,66	156,00	350,28	368,96	180,00	338,40	259,20	354,02	222,00
Total de retenciones según libros		153,24	284,30	304,66	156,00	350,28	368,96	180,00	338,40	259,20	354,02	222,00

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción												
Total de retenciones según declaraciones (a)												
Diferencia (Ver Nota General)												
Total de retenciones según libros												

NOTAS GENERALES:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para la declaración de los meses de enero y febrero de 2002 deben tomarse en cuenta los casilleros del formulario 104, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 264 del 12 de febrero de 2001, de acuerdo al siguiente cuadro:

Casilleros del formulario 104
de enero a febrero - 2002
suma de casilleros: 805 + 806 + 807 + 808

Casilleros del formulario 104
de marzo a diciembre - 2002
898

b. Valores tomados de los registros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Bernardo Arsemena G.
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

Sr. Miguel Torres P.
Contador Registro No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 11											
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (f)											
Mes	Número de Declaración	Número de Sustitutas (e)	Número de Formulario que reemplaza (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Pago de Impuesto	Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (2)-(1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(3)
ENERO	221231452	0	0	18-feb-02	22-feb-02	153,24	2,12	-2,12	4,80	4,80	-4,80
FEBRERO	120675673	0	0	18-mar-02	14-mar-02	284,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO	322853	0	0	18-abr-02	18-abr-02	304,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL	200212428	0	0	18-may-02	21-may-02	158,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO	200453960	0	0	18-jun-02	25-jun-02	350,28	4,85	-4,85	10,51	10,51	-10,51
JUNIO	10211563	0	0	18-jul-02	18-jul-02	368,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO	10406142	0	0	18-ago-02	11-sep-02	258,20	3,31	-3,31	7,78	7,78	-7,78
AGOSTO	10424453	0	0	18-sep-02	24-oct-02	258,20	6,52	-6,52	15,56	15,56	-15,56
SEPTIEMBRE	201145711	0	0	18-oct-02	24-oct-02	499,20	6,18	-6,18	14,88	14,88	-14,88
OCTUBRE	202748137	0	0	18-nov-02	25-jun-03	354,02	32,78	-32,78	64,96	64,96	-64,96
NOVIEMBRE	202821180	0	0	18-dic-02	27-jun-03	202,80	16,26	-16,26	42,56	42,56	-42,56
DICIEMBRE	202821181	0	0	18-ene-03	27-jun-03	222,00	15,05	-15,05	39,88	39,88	-39,88
TOTAL						3.413,88	87,18	-87,18	220,91	220,91	-220,91

CUADRO No. 11.1											
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES (f)											
Mes	Número de Declaración	Número de Sustitutas (e)	Número de Formulario que reemplaza (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Pago de Impuesto	Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (2)-(1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(3)
ENERO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 95 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para obtener información sobre montos y fechas de declaraciones puede accederse a la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gov.ec, en donde se encuentra información acerca del cálculo de intereses y multas.

b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse los datos del casillero 902 del formulario 104, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 284 del 12 de febrero de 2001.

d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutas, detallar esta información en otra línea independiente en el mismo mes.

e. Número de declaraciones sustitutas dentro del mes; se debe ingresar en la línea independiente en la que se especifica la información de las sustitutas. Por ejemplo: 3, en el caso de haberse realizado 3 declaraciones sustitutas en un mes.

f. Los contribuyentes NO obligados deben llenar únicamente el CUADRO NO. 11. En caso de contribuyentes ESPECIALES, éstos deben llenar el CUADRO NO. 11, para la declaración de IVA como agente de percepción, y el CUADRO NO. 11.1, para la declaración de IVA como agente de retención, en los meses en los que se haya realizado declaraciones separadas (una como agente de percepción y otra como agente de retención).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Bernardo Arosemena
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

Sr. Miguel Torres P.
Contador Registrado No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 12
VALORES SEGUN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21304	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	0,00	0,00	21,58	64,75	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58
21302	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1,59	6,23	20,37	1,47	4,07	9,45	3,37	7,35	13,70	8,40	3,96	7,29
2XX5	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)												
2XX6	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	62,50	158,46	126,94	65,00	184,00	148,23	128,00	120,81	128,00	166,16	83,00	92,50
2XX7	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)												
Total según libros		64,09	164,69	168,89	66,47	188,07	222,43	152,95	149,74	163,28	216,14	108,54	121,37

CUADRO No. 13
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción													Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)													64.09	164.89	168.89	66.47	188.07	222.43	152.95	149.74	163.28	216.14	108.54	121.37
Diferencia (Ver Nota General)													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros													64.09	164.89	168.89	66.47	188.07	222.43	152.95	149.74	163.28	216.14	108.54	121.37

NOTAS GENERALES:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2002 son los dictados en la Resolución No. 25 del 7 de febrero de 2000.

b. Valores tomados de los registros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los declarados y nomina la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a las declaraciones de Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse en cuenta los castillos del formulario 103, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicado en el R.O. 264 del 12 de febrero de 2001, de acuerdo al siguiente cuadro:

al siguiente cuadro:

Casillero del formulario 103
de enero a febrero - 2002
416

Casillero del formulario 103
de marzo a diciembre - 2002
499

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE (b) & (c)

[illegible][illegible]

St. Michael's Hospital
Corridor Registered No. 4474
M.D. TECHNOLOGY S.A.

ST. MICHAEL'S P.
CONCORD PARKWAY NO. 4474
M.D. TECHNOLOGY SA

CUADRO No. 15											
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE											
Interés Pagado (a)						Multas Pagadas (a)					
Mes	Número de	Número de	Fecha de	Fecha de	Pago	Pagado (c)	Según	Diferencia	Según	Según	Según
Declaración	Formulario	rectifica (d)	Vencimiento (b)	Pago	Impuesto	Declaración	(1)	(2) - (1)	(2)	(3)	(4) - (3)
Enero	201130889	0	18-feb-02	22-feb-02	64,09	0,89	0,89	-0,89	1,92	1,92	-1,92
Febrero	201169549	0	18-mar-02	14-mar-02	164,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Marzo	00014712	0	18-abr-02	18-abr-02	168,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Abril	10023145	0	18-may-02	21-may-02	66,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayo	200091912	0	18-jun-02	25-jun-02	188,07	2,66	2,66	-2,66	5,64	5,64	-5,64
Junio	200149685	0	18-jul-02	18-jul-02	222,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	00349852	0	18-ago-02	11-sep-02	152,95	1,95	1,95	-1,95	4,59	4,59	-4,59
Agosto	00406748	0	18-sep-02	24-oct-02	148,74	3,77	3,77	-3,77	8,98	8,98	-8,98
Septiembre	200297028	0	18-oct-02	24-oct-02	163,28	2,02	2,02	-2,02	4,90	4,90	-4,90
Octubre	200668024	0	18-nov-02	18-jun-03	216,14	17,66	17,66	-17,66	45,36	45,36	-45,36
Noviembre	200668025	0	18-dic-02	18-jun-03	108,54	7,52	7,52	-7,52	19,56	19,56	-19,56
Diciembre	200668026	0	18-ene-03	18-jun-03	121,37	6,91	6,91	-6,91	18,20	18,20	-18,20
TOTAL						43,38	-43,38	0,00	109,15	-109,15	0,00

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para obtener información acerca de plazos e intereses puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec).

b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (Retenciones en la Fuente), Título Primero (Impuesto a la Renta), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2002, según la resolución 0131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518. Sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse los datos del casillero 902 del formulario 103, vigente según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 264 del 12 de febrero de 2001.

d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra línea independiente debajo en el mismo mes.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Bernardo Arosmena G.
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

Sr. Miguel Torres P.
Contador Registro No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

ANEXO 9

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para obtener información acerca de plazos e intereses puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec).

b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 106 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 399 del formulario 105, Declaración del impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2002 a partir del 1ro. de abril, según la resolución 0131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 516. Debido a que el formulario anterior (Resolución 75 publicada en el R.O. 264 del 12 de febrero de 2001) estuvo vigente durante los meses de enero y febrero del presente año, a continuación se detalla la equivalencia de los casilleros:

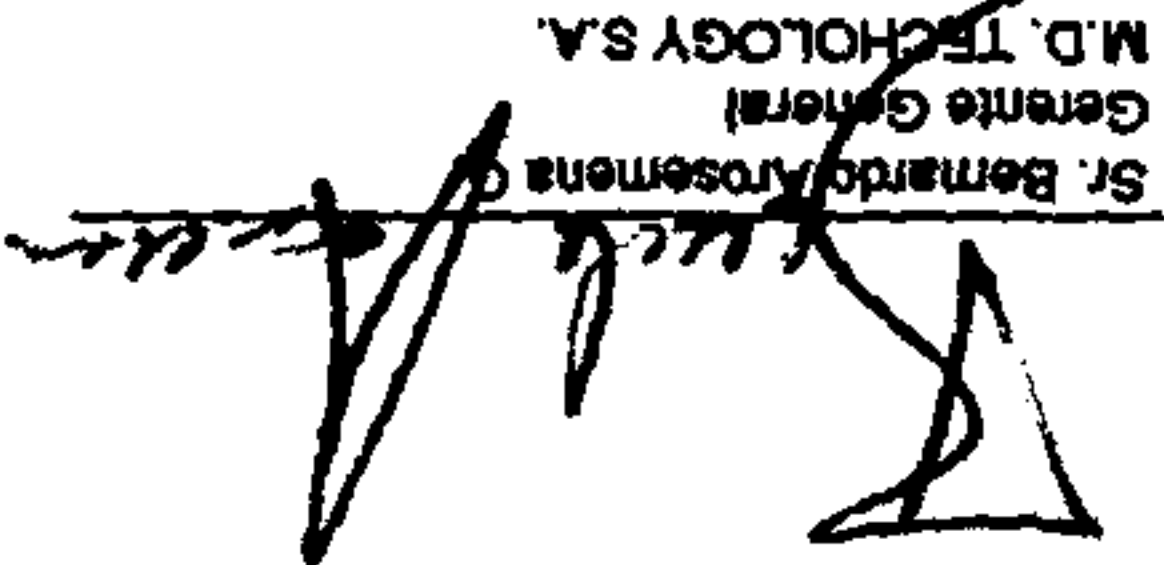
Casilleros del formulario 105 de enero a febrero - 2002		Casilleros del formulario 105 de marzo a diciembre - 2002	
301	501	302	303
302	503	303	399
303	902	304	903
904	903	905	904
905	904		999

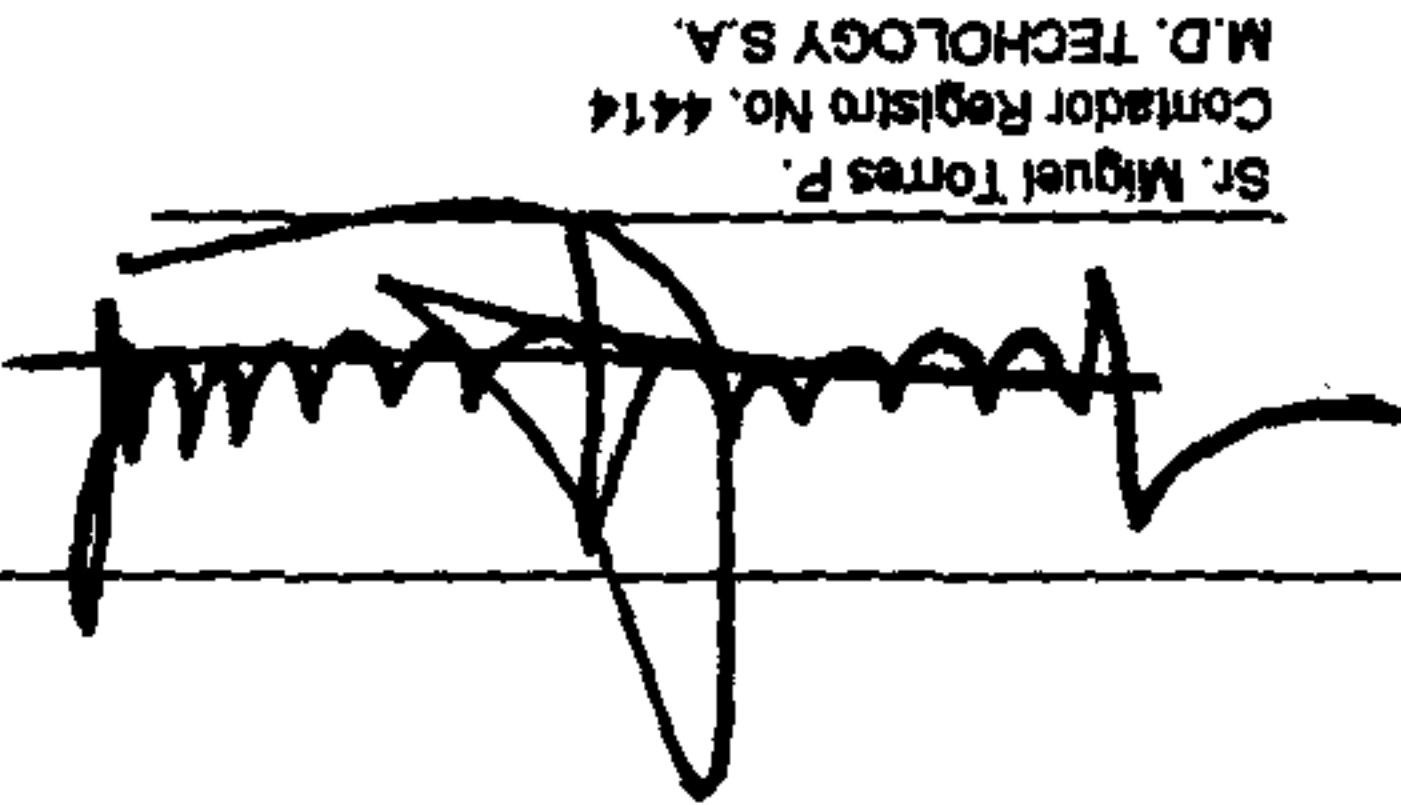
d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, Declaración del impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2002, según la resolución 0131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 516. Sin embargo, para los meses de enero y febrero se debe tomar el casillero 301 del formulario 105, Declaración del impuesto a los Consumos Especiale, vigente según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Bernardo Arsemena
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.


Sr. Miguel Torres P.
Contador Registrado No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 17 CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (a)				
No. de Referendo por mes	Números de DAI por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (c)	ICE Pagado (d)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

M.D. TECHNOLOGY S.A.
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)

Año fiscal 2002
(En US Dólares)

NOTAS GENERALES:

a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).

b. Son los valores y cantidades que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.

c. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

d. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 166 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.

e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2002.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Bernardo Arosemena G.
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

Sr. Miguel Torres T.
Contador Registro No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 464 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 101 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Cálculo de la Participación Trabajadores				
Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	797 ó 798	39000	-76.170,60	0,00
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL			-76.170,60	
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803			-11.425,59

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 ó 802		-76.170,60	

Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		0,00	
15% Participación a trabajadores (f)	803		0,00	
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		0,00	
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		0,00	
Otras deducciones (b)	812 + 813		0,00	
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		0,00	
Gastos no deducibles en el extranjero	807		0,00	
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808		0,00	
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809		0,00	
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810		0,00	
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				

UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			-76.170,60	
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		0,00	
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	818		0,00	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				0,00

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818		0,00	
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819		0,00	
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	820		0,00	
Retenciones en la fuente del año	821		0,00	
Crédito Tributario por leyes especiales (c)			0,00	
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			0,00	
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuido a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 48 LRTI).	899		0,00	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898		0,00	

CUADRO No. 22
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle			
Cuentas Contables de la	Compañía	Cuadro	Valor
Utilidad contable	CUADRO NO. 18		0,00
			0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)	CUADRO NO. 18		0,00
			0,00
Utilidad después de participaciones			0,00
(-) Ingresos exentos			0,00
(-) Otras deducciones			0,00
(+) Gastos no deducibles			0,00
(-) Otras partidas conciliables no gravadas (b)			0,00
Utilidad Gravable			0,00
Limite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			0,00

CUADRO No. 23
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2002

Detalle		Valor Histórico	Amortización Año 1996	Amortización Año 1997	Amortización Año 1998	Amortización Año 1999	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2002	Saldo Acumulado	Saldo a Diciembre 31, 2002
Pérdida 1997	Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 1998	Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 1999	Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2000	Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2001	Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Total según Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 18	0,00	0,00	0,00

NOTAS GENERALES:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 20 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliables no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 24
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
-------------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------	-------

Total Gastos de Administración y Ventas	779	61000		78.170,60
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual				0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)				78.170,60
Porcentaje de deducción Máximo				2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)				1.563,41

Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio	0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	1.563,41
Diferencia	-1.563,41
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	0,00

NOTAS GENERALES:

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 25
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
-------------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------	-------

Ingresos Gravados:

Total Ingresos
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas

699
804
805

2,000.00
0.00
0.00

Total ingresos gravados
Porcentaje de deducción Máximo
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)

Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta

Gastos de viaje no deducibles (b)
Gastos de viaje durante el ejercicio

Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)

Diferencia
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta

CUADRO NO. 20
0.00
0.00
0.00
60.00
-60.00
0.00

NOTAS GENERALES:

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Bernardo Arosemena G.
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

Sr. Miguel Torres P.
Contador Registrado No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 27 CÁLCULO DE REINVERSIÓN						
						AÑO 2001
						AÑO 2002
	Concepto	Cuadro Relacionado	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado
						Valor
		CUADRO No. 28 - Año 2001			0.00	CUADRO No. 29 - Año 2002
					0.00	CUADRO No. 30 - Año 2002
					0.00	Reinversión máxima

CUADRO No. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002				
						Cuadro Reducido	Base	Impuesto	Caso No. de la declaración de Renta del año 2002
Retención	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	25%	0.16				
Total Impuesto Causado			0.00	0.00	0.16				
CUADRO NO. 28.1									
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002									
Tipo de Sociedad (Atribuir la Unidad):									
Impuesto 2002									
CUADRO No. 28.1	Concepto	Cuadro Reducido	Base						

CUADRO No. 29 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL		Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2001	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2002
Utilidad Líquida	CUADRO No. 28 - Año 2001	0,00	CUADRO No. 28 - Año 2002	0,00		0,00
(-) Impuesto a la Renta Canadense		0,00				0,00
Bases de Cálculo Reservas Legales	CUADRO No. 28	0,00	CUADRO No. 28.1	0,00		0,00
% Reservas Legales		0,00%		0,00%		0,00%
Reservas Legales	CUADRO No. 30 - Año 2001	0,00	CUADRO No. 30 - Año 2002	0,00		0,00

CUADRO No. 28.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Hl 31 de diciembre de 2001	Hl 31 de diciembre de 2002
Capital social (1)	182,000.00	102,000.00
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2) dividido para (1)	0	0

CUADRO No. 30 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2001	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2002
Utilidad Corriente antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores				
(-) 15 % Participación a Trabajadores (a)				
(-) Impuesto a la Renta Causado				
(-) Reserva Legal				
CUADRO No. 28			CUADRO No. 29 - Año 2002	
CUADRO No. 27 - Año 2001		0.00	CUADRO No. 27 - Año 2002	0.00
Monto Máximo de Reinversión				

CUADRO No. 31 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)		
Concepto	Fecha de inscripción año 2001	Fecha de inscripción año 2002
Escritura Pública Registro Mercantil		

NOTAS GENERALES:

a. Según lo estipulado en la Circular No. 253 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 95 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año; sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse en cuenta los castigos del formulario anterior (según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 254 del 12 de febrero de 2001).

c. Castigos del formulario 101

de enero a febrero - 2002

de marzo a diciembre - 2002

806

805

807

806

807

806

816

814

S/E : Sin equivalencia

d. Aplicar los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%. En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

- 5%. En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 108 de la Ley de Compañías.

- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

e. Estos datos deben revisarse en el caso de haberse realizado la Reversión de Utilidades para el año 2001.

f. Esta valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas deducen por disposición legal, estatutos o por voluntad de los socios e. participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; rebajas sobre el impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de las mismas, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas de la empresa, como una nota.

Si el contribuyente dedució una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 20 de este anexo.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

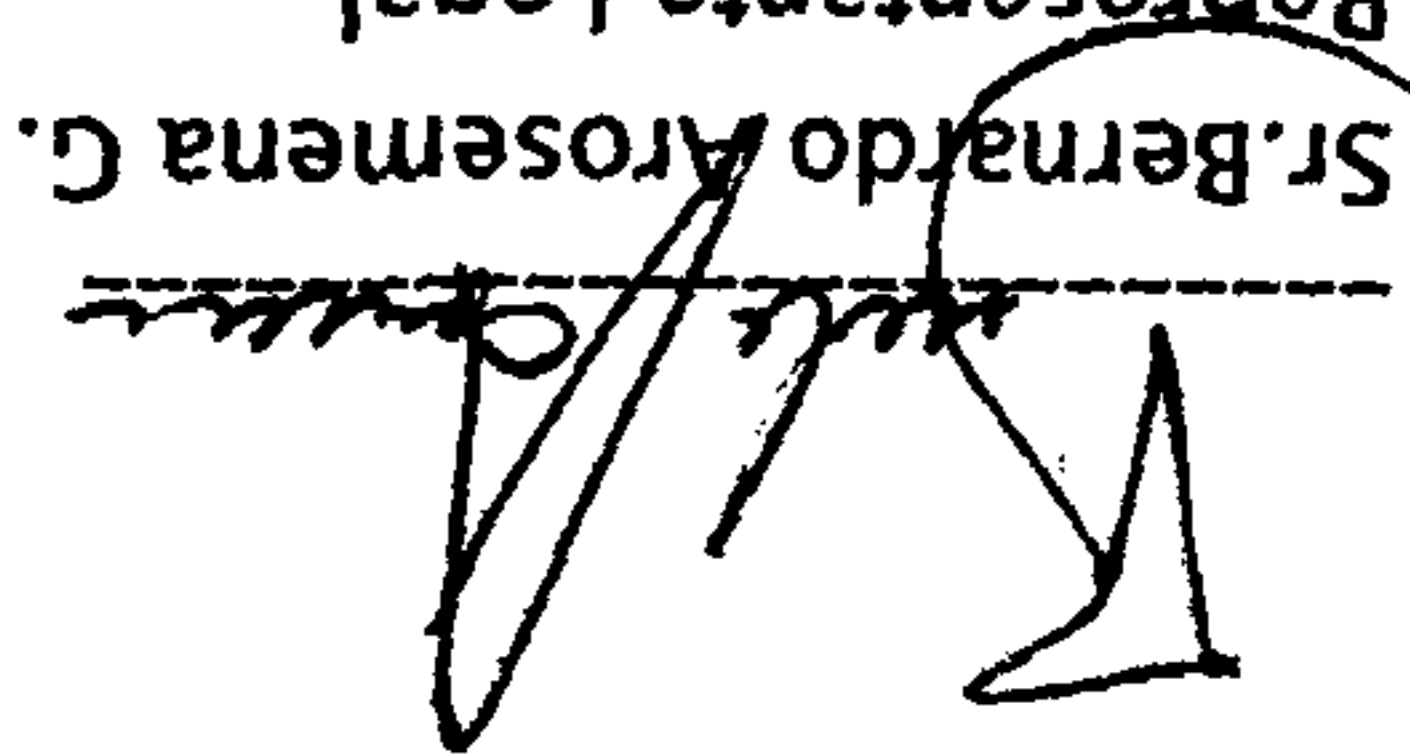
Sr. Bernardo Arceaga G.
Gerente General
M.D. TECHNOLOGY S.A.

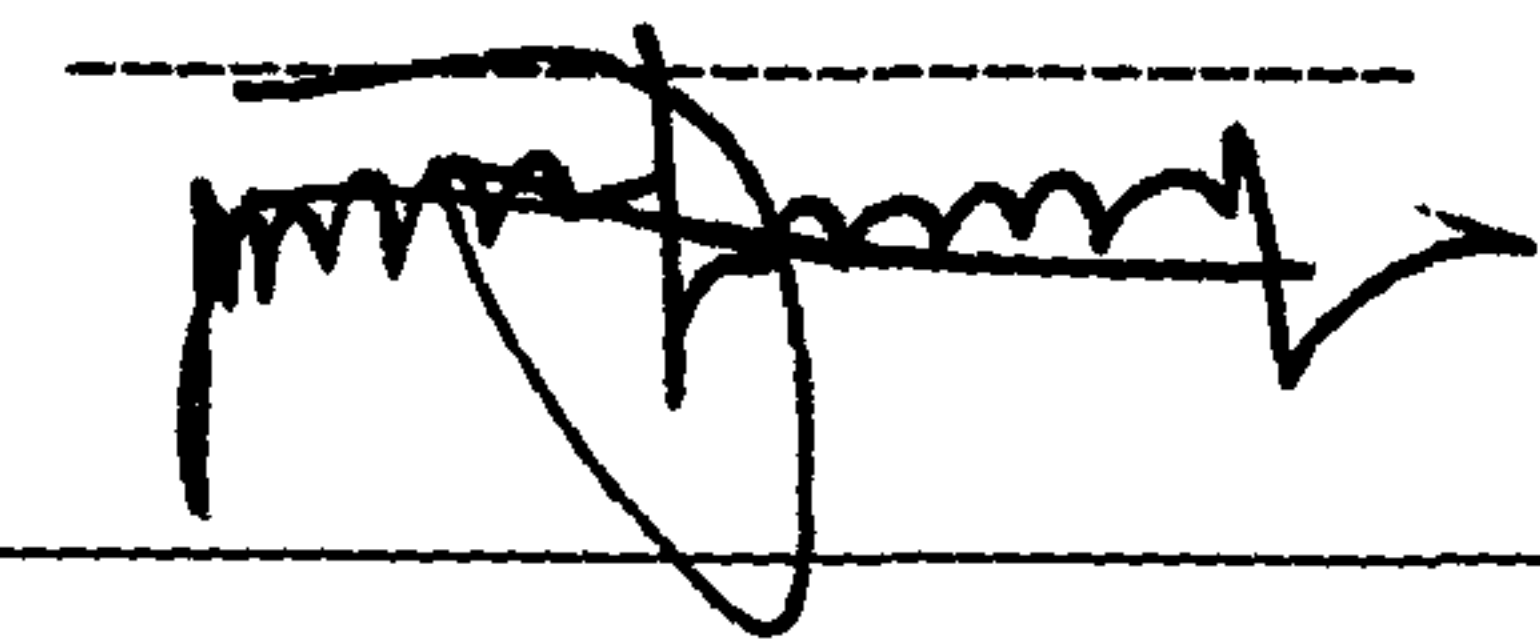
Sr. Miguel Torres P.
Contador Registrado No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

CUADRO No. 33 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES														
Mes	Compras tarifa dlt 0% (a) Casilleros (501+503+505)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (551+553+555)	Compras tarifa Casillero 517 0% (e)	Importaciones tarifa dlt 0% (a) Casilleros (507+509)	Compras tarifa dlt 0% (b)	Compras tarifa 0% (g)	Importaciones tarifa dlt 0% (b)	Compras tarifa dlt 0% b > a	Compras tarifa 0% e=g	Importaciones tarifa dlt 0% a=b	Base imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= b+g
	Base imponible Declaración de Iva			Sistema de Anexos COA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias		
Enero	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Febrero	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Marzo	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Abril	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Mayo	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Junio	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Julio	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Agosto	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Septiembre	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Octubre	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Noviembre	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Diciembre	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS TRIBUTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDAS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORIA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORIA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas?	Seguimiento o comentarios
La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, por parte de las autoridades tributarias.	N/A	La compañía a partir de enero de 2002 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA.	Establecer conciliaciones mensuales de saldos declarados y registros contables.	N/A	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.


Sr. Bernardo Arosemena G.
Representante Legal
M.D. TECHNOLOGY S.A.


Sr. Miguel Torres P.
Contador Registro No. 4414
M.D. TECHNOLOGY S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2001. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.